

3. MET. PH/V



JUZGADO ELECTORAL
MUNICIPAL

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO ELECTORAL MUNICIPAL

SECRETARIO: DR. GUILLERMO SARTORI

PARTIDO POLITICO/ALIANZA: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO.

APODERADO: MATEO ROMERO CONTRERAS.

DOMICILIO: AV. VELEZ SANSFIELD N. 62, PISO 8, DEPTO "A", EDIF.
O. CORREA.

Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", se ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. Fdo: Dra. Mónica Dagum: Juez Electoral; Dr. Guillermo Sartori: Secretario Electoral. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dr. GUILLERMO SARTORI
Secretario Electoral



6 NOV 2015

Fecha 17/11/2015 siendo las horas me constituí
en calle AV. V. SARMIENTO N° 63 Barrio

..... y notifiqué bajo apercibimiento de ley, dejando
copia de
en poder de

Observaciones: BUEN HECHURRA PUERTO MADRUGADA

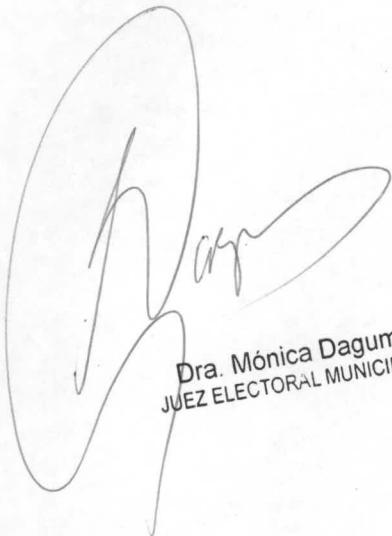
ALBERTO DANIEL SARMIENTO
NOTIFICADOR
Justicia Adm. Municipal de Faltas

~~Notificado~~



**JUZGADO ELECTORAL
MUNICIPAL**

Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. todo bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal.. Notifíquese.



Dra. Mónica Dagum
JUEZ ELECTORAL MUNICIPAL



Dr. GUILLERMO SARTORI
Secretario Electoral

